



**Universidad Nacional de Catamarca**  
2025 - "1985-2025 40° Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

### **Resolución Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EXP-S01:0000164/2025: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

---

#### **VISTO:**

Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Belén y la Universidad Nacional de Catamarca, actuaciones obrantes del Expediente-S01:0000164/2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el presente convenio tiene por objeto establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos entre las partes, en particular, promover el desarrollo de actividades relacionadas con los campos académico, científico, técnico, cultural, social y de servicio.

Que por medio de convenios específicos se elaborarán proyectos o programas que deben contener los objetivos y las obligaciones que asumirá cada una de las partes en la ejecución de los mismos.

Que los convenios específicos se formalizarán y suscribirán por separado y se anexarán al presente convenio marco, previo dictamen jurídico de esta Casa de Altos Estudios.

Que los convenios específicos de ejecución se podrán referir, dictado de carrera, intercambio de personal, intercambio de información, asistencia técnica profesional, servicios de consultoría, capacitación, proyectos de extensión, proyectos de investigación e intervención.

Que ha tomado intervención Subsecretaría Legal y Técnica de la UNCA.

Que ha dictaminado favorablemente la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARACA**

**(En Sesión Ordinaria 16ABRIL2025)**

**RESULEVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Belén y la Universidad Nacional de Catamarca, cuya copia forma parte como Anexo de la presente Resolución, digitalizado como IF-2025-00012456-UNCA-DCS#REC.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.